

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Condominio Campestre Valle del Risaralda.
Demandado: Gloria Esperanza Cortes Giraldo y otros.
Rad: 2019-00112.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

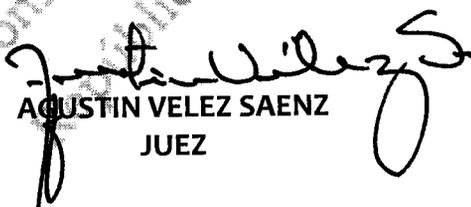
Anserma, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 269

Doctora MARTHA OFELIA HERRERA ROMAN, vista su aceptación a la designación como curadora ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS en este proceso, en la fecha se le notifica el contenido del auto N° 572 del 21 de junio de 2019, por medio del cual se ADMITIO LA DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA, radicada bajo el N° 170424089002-2019-00112-00, instaurado a través de apoderado judicial por el CONDOMINIO CAMPESTRE VALLE DEL RISARALDA en contra de los señores GLORIA ESPERANZA CORTES DE SALDARRIAGA C.C. 24.954.408; JUAN PABLO SALDARRIAGA CORTES C.C. 1.088.265.994; SANDRA ESPERANZA SALDARRIAGA CORTES C.C. 42.110.600; CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES C.C. 1.088.245.528 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Indicándole que dispone de un **TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS RESPONDER LA DEMANDA Y/O PROPONER EXCEPCIONES** que crea hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda, sus anexos y del auto que admitió la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 094 del 10 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO